



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 162 - 2025-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 05 MAY 2025

VISTOS:

El Oficio Nº 545-2025-GOREMAD-DIRESA-DECICV, de fecha 25 de marzo del 2025 y el Memorando Nº 477-2025-GOREMAD/DIRESA-DR, de fecha 02 de abril del 2025, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional aprobando el Plan Operativo Anual, "Estrategia de Prevención y Control de Tuberculosis", Periodo 2025, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7º y 9º de la Constitución Política del Perú, reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales II y VI, del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley Nº 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, establece en su artículo 1º el objeto de establecer el marco normativo del aseguramiento universal en salud, a fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, así como normar el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento; asimismo en su artículo 6º de dicha Ley indica que el Ministerio de Salud, en ejercicio de su rol rector en el sector Salud tiene la responsabilidad de establecer de manera descentralizada y participativa las normas y las políticas relacionadas con la promoción, la implementación y el fortalecimiento del aseguramiento universal en salud;

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene como objeto la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 4º, del Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente ley y que tiene impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, los literales b) y h) del artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 1161 que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar, y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles del gobierno; así como dictar normas y lineamientos, técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacional y políticas sectoriales de salud, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1095-2017/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria Nº 079-MINSA/2017/CDC "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la Tuberculosis", tiene como finalidad contribuir con la prevención y control de la tuberculosis en el país, mediante la generación de información epidemiológica oportuna para la toma de decisiones;

Que mediante Resolución Ministerial Nº 895-2018/MINSA, se aprobó la NTS Nº 143-MINSA/2018/DGIESP, "Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la Coinfección Tuberculosis y Virus de la Inmunodeficiencia Humana en el Perú", tiene como finalidad de contribuir a la respuesta nacional en la prevención y control de la coinfección Tuberculosis y Virus de Inmunodeficiencia



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 162-2025-GOREMAD/DIRESA
05 MAY 2025

Humana (coinfección TB-VIH), mediante la atención integral de las personas afectadas, con enfoque de género, interculturalidad y respeto a los derechos humanos para reducir su impacto en la salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 894-2024/MINSA, se aprobó la NTS Nº 221-MINSA/DGIESP-2024 "Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la Tuberculosis", tiene como objetivo, establecer las disposiciones de las intervenciones sanitarias para la prevención y control de la TB en el Perú;

Que, el Plan Operativo Anual, "Estrategia de Prevención y Control de Tuberculosis", Periodo 2025, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, tiene como finalidad contribuir a disminuir la morbilidad y mortalidad por tuberculosis (TB) en la región de Madre de Dios, a través de un enfoque de atención integral, en el marco del aseguramiento universal en salud;

Que, mediante el Oficio Nº 545-2025-GOREMAD-DIRESA-DECICV, de fecha 25 de marzo del 2025, la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, solicita aprobación mediante Acto Resolutivo del Plan Operativo Anual, "Estrategia de Prevención y Control de Tuberculosis", Periodo 2025, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios; siendo autorizado por la Dirección Regional mediante Memorando Nº 477-2025-GOREMAD/DIRESA-DR, de fecha 02 de abril del 2025, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 061-2025-GOREMAD/GR, de fecha 21 de marzo del 2025, concordante con el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, aprobado con Decreto Regional Nº 004-2022-GOREMAD/GR de fecha 07 de diciembre del 2022; y con el Vº Bº de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, EL PLAN OPERATIVO ANUAL, "ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE TUBERCULOSIS", PERIODO 2025, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral Regional a las instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento y formalidades de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR, a la Dirección de Tecnologías de Información, la publicación de la Presente Resolución Directoral Regional, en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

MC. HENRY PASCAR OLIVERA
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCION:
AUTOGRAFA (02)
OEA/OEPP (02)
OCI/DTI (02)
DECICV (03)
KLCCH/AVM/EDRC
OAJ/A. J/EJVM/wac